

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2025/069

Ginebra, 19 de mayo de 2025

ASUNTO:

Nomenclatura normalizada:
Referencias normalizadas para su examen en la CoP20

1. En la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada*, la Conferencia de las Partes RECOMIENDA, en el párrafo 2 i), que:

se faciliten a la Secretaría las citas (y la información ordenada) de las listas de control que se seleccionarán como bibliografía normalizada por lo menos seis meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se examinarán esas listas de control. La Secretaría incluirá esa información en una Notificación a las Partes a fin de que éstas puedan obtener copias para examinarlas antes de la reunión, si así lo desean.

2. Los Comités de Fauna y de Flora propondrán un conjunto de nuevas referencias de nomenclatura normalizada en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20, Samarcanda, 2025) y, de conformidad con la instrucción precedente, la Secretaría transmite por la presente Notificación información sobre las citas para esas referencias y un enlace para consultarlas en línea o solicitar una versión impresa.

FAUNA

3. Las propuestas de actualizaciones para las referencias zoológicas normalizadas se recogen en el **Anexo 1** de la presente Notificación.

Con respecto a los peces cartilaginosos y peces óseos, así como los pepinos de mar, el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna preparó versiones enmendadas de los Anexos 1 y 2 del documento AC33 Doc. 48, relativos a los peces incluidos en la CITES y los que están estrechamente emparentados y a especies de pepinos de mar de interés para la CITES, respectivamente, para su examen por la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes. En el Anexo 1, se proporcionan enlaces para acceder a estas listas de verificación actualizadas.

Con respecto a los elefantes africanos, tras las consultas celebradas con los miembros del grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Fauna sobre nomenclatura después de la 33ª reunión dicho comité, el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna recomienda

actualizar las referencias de nomenclatura normalizada relativas al elefante africano como sigue:

- i) suprimir Wilson & Reeder 1993 como referencia específica para *Loxodonta africana* en el Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada* e incluir, por tanto, a los elefantes africanos como cubiertos por la referencia de nomenclatura normalizada adoptada Wilson & Reeder 2005; y
- ii) adoptar Kuhner, M.K., Gobush, K.S., Kaliszewska, Z.A., Horwitz, R., y Wasser, S.K. (2025): Distribution of African savanna elephants (*Loxodonta africana*), African forest elephants (*L. cyclotis*), and their hybrids across Africa based on genetic evidence. *Global Ecology and Conservation* 59 (2025) e03530. DOI:10.1016/j.gecco.2025.e03530 como referencia normalizada complementaria, a fin de aclarar la distribución de *Loxodonta africana*, *L. cyclotis*, y sus híbridos.

FLORA

4. Las propuestas de actualizaciones de las referencias botánicas normalizadas se recogen en el **Anexo 2** de la presente Notificación.

Con respecto a *Dalbergia spp.*, la especialista en nomenclatura del Comité de Flora preparó referencias adicionales de apoyo para las nuevas especies de *Dalbergia*.

Con respecto a la referencia normalizada para *Anacampseros (=Avonia)*, la especialista en nomenclatura del Comité de Flora consideró diversas opciones y propone tomar como referencia normalizada provisional un extracto de *Plants of the World Online* con indicación de fecha. En la CoP20, también se examinarán proyectos de decisión relativos a este asunto.

Con respecto a *Dipteryx spp.*, la especialista en nomenclatura del Comité de Flora examinó la publicación Carvalho *et al.* (2020), así como Carvalho *et al.* (2024), de reciente publicación. Dado que Carvalho *et al.* (2024) resuelve los interrogantes planteados en la PC27 sobre la clasificación de tres especies, la especialista en nomenclatura del Comité de Flora considera que este estudio monográfico sería una referencia de nomenclatura normalizada más adecuada que un extracto con indicación de fecha, por lo que propone adoptarla como referencia normalizada.

Con respecto a los aloes, sujeto a la aprobación de la propuesta de inclusión que presentará el Gobierno Depositario, y cualquier enmienda derivada de ella para las cuatro especies antes abordadas en *Chortolirion*, la especialista en nomenclatura del Comité de Flora propone adoptar la Lista de verificación sobre aloes como referencia normalizada.

Con respecto a *Diospyros spp.* (poblaciones de Madagascar), la especialista en nomenclatura del Comité de Flora confirmó que, una vez publicadas, las ocho especies no publicadas que figuran en la Lista de verificación sobre *Diospyros* estarán sujetas a la reglamentación de la CITES. Al considerarse que su inclusión en la Lista de verificación sobre *Diospyros* es importante, se propone adoptar esta lista como referencia normalizada.

Con respecto a *Rhodiola spp.*, la especialista en nomenclatura del Comité de Flora preparó una versión actualizada de extracto con indicación de fecha similar al propuesto en el Anexo 1 del documento PC27 Doc. 41.8 y propone adoptarla como referencia normalizada.

Con respecto a *Cyclamen spp.*, *Galanthus spp.* y *Sternbergia spp.*, la especialista en nomenclatura del Comité de Flora preparó sendos extractos de bases de datos con indicación de fecha para los géneros *Cyclamen*, *Galanthus* y *Sternbergia*, y propone adoptarlos como referencias normalizadas provisionales.

Con respecto a *Aquilaria spp.* y *Gyrinops spp.*, la especialista en nomenclatura del Comité de Flora preparó, para cada una, versiones actualizadas de extractos con indicación de fecha

similares a los propuestos en el Anexo 1 del documento PC27 Doc. 41.1 y propone adoptarlas como referencias normalizadas provisionales.